



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.810/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Advertido error en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 37, de 23 de febrero de 2011, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional Municipal para personas con discapacidad de Arenas de San Pedro, en su artículo 9

Donde dice:

Podrán ser usuarios del Centro Ocupacional Municipal todas aquellas personas que presenten una discapacidad intelectual moderada y grave (dependencia en grados I y II), diagnosticada a través del Centro Base.

Debe decir:

Podrán ser usuarios del Centro Ocupacional Municipal todas aquellas personas que presenten una discapacidad intelectual severa, media o ligera, diagnosticada a través del Centro Base. No pudiendo ser usuarios del centro los que tengan una incapacidad grave, según lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 21 de Junio de 1993, Reguladora de Requisitos Mínimos y Específicos de Autorización de los Centros de Minusválidos.

En Arenas de San Pedro, a 24 de Agosto de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.